FACULTAD DE CIENCIAS POLÍTICAS Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA U.A.N.L.

"REGLAS DE TRABAJO PARA LA EDUCACIÓN SEMIPRESENCIAL"

La educación semipresencial tiene como fundamento el fortalecimiento de la autonomía del estudiante, lo que implica la asistencia áulica de dos días por semana durante 20 semanas, a lo largo del semestre escolar, y su participación en actividades extra-aula, que pueden ser individuales, en equipo, o virtuales (a través de la plataforma NEXUS) y complementadas mediante las direcciones de correo del docente, grupo (s) y /o estudiantes, y las redes sociales.

Las sesiones presenciales o áulicas son el soporte académico y de seguimiento de las actividades programadas para todas las asignaturas, por lo que la asistencia del estudiante a la fase áulica, es una actividad insubstituible.

Esta modalidad educativa se ofrece a partir del séptimo semestre en las acentuaciones que se imparten en estudios de licenciatura.

Respecto a la acentuación de "Comercio Exterior y Aduanas" de la licenciatura de Relaciones Internacionales, la Facultad apertura un solo grupo en educación semipresencial, tomando en consideración para su integración, a los estudiantes que hayan obtenido un excelente desempeño académico en los semestre previos.

Para lograr una mayor efectividad en la implementación de la educación semipresencial, los profesores y estudiantes se regirán por las siguientes normas:

ASISTENCIA

Artículo 1.- En lo referente a la asistencia en aula, el estudiante tendrá derecho a dos inasistencias justificadas y no consecutivas, durante el ciclo correspondiente; en ningún momento se justificará la inasistencia en las sesiones programadas para exámenes parciales y/o finales. Cualquier falta injustificada anulará el derecho a presentar el examen de primera oportunidad en el semestre; para presentar el examen de segunda oportunidad, se deberá haber cumplido con un mínimo del 50% de la asistencia programada a la fase presencial.

Durante la semana 16-dieciseis del ciclo escolar previo al séptimo semestre los estudiantes que se incorporan a la educación semipresencial deberán participar obligatoriamente en un curso de inducción, y la inasistencia al mismo les contará como faltas injustificadas.

La única justificación que se podrá aceptar será la incapacidad expedida por motivos de salud, la cual deberá presentar el interesado a la oficina de la Coordinación para los efectos de su consideración.

PUNTUALIDAD

Artículo 2.- En lo referente a la puntualidad de la asistencia a las sesiones áulicas, se considerará como retardo la llegada al salón después de cinco minutos del inicio oficial de la clase; si el retraso es después de los 10 minutos, se considerará falta injustificada. Igualmente, cuatro retardos se considerarán como falta injustificada.

REPORTES Y ACTIVIDADES

Artículo 3.- A efecto de estandarizar el número total de actividades de aprendizaje (investigaciones, esquemas, ensayos, reportes, etc.) que se solicitarán a los estudiantes durante el transcurso del semestre correspondiente, se señala que sean de un máximo de 10- diez reportes en total por asignatura, entregados a través de la plataforma NEXUS y distribuidos de la siguiente forma: 4 –cuatro- durante el lapso que va del inicio de semestre hasta antes del primer examen parcial; otras 4 –cuatro- actividades se rendirán durante el período previo al segundo de los exámenes parciales y 2 –dos- actividades en el último tercio del curso hasta antes del examen semestral. En caso de falla de la plataforma, los reportes se podrán enviar mediante correo electrónico, o entregarse en forma personal, de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 4).

Al momento que el docente revise y evalúe las actividades de aprendizaje que le van siendo reportadas, procurará retroalimentar al estudiante (ponderando, sugiriendo, recomendando o bien adjetivando el reporte de actividades respectivo) utilizando al efecto el espacio correspondiente de "observaciones" con que cuenta la plataforma NEXUS.

Las fechas para la programación especifica de los dos exámenes parciales por materia, se podrá realizar durante las sesiones presenciales de dos semanas consecutivas en cada caso, de tal manera que las asignaturas que se cursan semestralmente por acentuación se podrán programar en el transcurso de los cuatro días de sesiones áulicas o presenciales, con un máximo de dos exámenes parciales por día. Para que esto proceda el docente acordará con el grupo el día de la aplicación de su examen, respetando que ese día tenga un máximo de dos exámenes

Para tener derecho al examen de primera oportunidad deberá entregarse electrónicamente, por medio de la plataforma NEXUS, dentro de la fecha límite, un mínimo del 60% de los reportes solicitados durante el ciclo correspondiente.

Artículo 4.- Las entregas electrónicas que no puedan reportarse a través de la plataforma, deberán enviarse, dentro del plazo estipulado, vía correo electrónico a la dirección del docente. En el caso de no entregar por medios electrónicos algún reporte, por caso fortuito, se entregará físicamente al secretario académico de licenciatura no más de 24 horas hábiles después de la fecha límite para su entrega electrónica.

Artículo 5.- La participación en los foros temáticos que se programen durante el ciclo, implicarán un mínimo de cuatro intervenciones argumentativas para ser consideradas en la evaluación total del curso.

Artículo 6.- Para favorecer la planeación del aprendizaje, cada profesor podrá diseñar y evaluar diversos tipos de actividades, que requerirán la participación activa de los estudiantes tanto en el aula, como en las actividades no presenciales y en las actividades que se programen con el uso de la plataforma NEXUS.

Artículo 7.- Invariablemente, la calificación final considerará las actividades realizadas en el aula, fuera del aula y las subidas a la plataforma.

ASPECTOS METODOLÓGICOS

Artículo 8.- Los reportes que impliquen texto escrito se entregarán con letra Arial tamaño 12 y 1.5 espacios, justificado, utilizando el formato estándar de Word.

Artículo 9.- La bibliografía y referencias correspondientes deberán ajustarse a las reglas APA.

ASPECTOS CONDUCTUALES.

Artículo 10.- Como premisa de trabajo en el sistema semipresencial, se considera el respeto a la dignidad personal.

Artículo 11.- El lenguaje utilizado tanto en las sesiones presenciales, como en la plataforma debe ser formal.

Artículo 12.- Toda actividad en esta modalidad debe tener como fundamento la honestidad personal y profesional, por lo que se sancionarán, por la Comisión de Honor y Justicia de la Facultad, las situaciones que impliquen fallas en este aspecto. Ejemplos de deshonestidad son: plagio de documentos para reportarlos como propios, copia en exámenes, substitución de personas en actividades del curso, o en exámenes.

Artículo 13.- En las fechas programadas para los exámenes (parciales, final, extraordinarios) se prohíbe la utilización de celulares u otros aparatos electrónicos dentro del aula.

Artículo 14.- Para tener acceso a los exámenes parciales, final o extraordinarios -que en todos los casos serán presenciales- se requiere que cada estudiante muestre a su profesor una identificación oficial con fotografía.

ASPECTOS GENERALES

Artículo 15.- Para los casos no especificados que ameriten una consideración concreta, se plantearan en solicitud por escrito ante la Comisión de Honor y Justicia, o la Académica de la Facultad, según corresponda.

Artículo 16.- Las actividades, responsabilidades y comportamiento de los profesores se ajustarán a lo estipulado en el Reglamento del Personal Académico, de la UANL.

Artículo 17.- El ingreso a esta educación semipresencial será único y exclusivamente a partir de séptimo semestre, no se autorizaran cambios para ingresar en semestres posteriores.

GLOSARIO

Caso fortuito: **Situación que está fuera del control del estudiante, del profesor y de la administración; para efectos de estas normas, sólo se considerarán casos fortuitos: fallas en la red, ausencia de energía eléctrica y enfermedad que se justifique con un certificado médico.**

Horas hábiles: **lunes a viernes, de 8:00 a 19:00 horas.**

Intervenciones argumentativas (en los foros virtuales): Las que ofrecen razonamientos, argumentos, respaldados en las lecturas que previamente se señalaron por el profesor, para debatir sobre la temática del foro.

Reglas APA: **Las definidas para referencias por la American Psychological Association (www.apastyle.org).**

Profesor, maestro, asesor: **Es la persona responsable de facilitar cada materia, es asignada por la dirección para un ciclo escolar específico.**